CONTRATO Nº 01/2022

Entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción con Nº de RUC 80022761-1, regida por la Ley de Educación Superior 4995/2013, representada en este acto por el Decano de la FIUNA, el Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz, de Cédula de Identidad Nº 785.746 y domicilio legal en el Campus de la UNA de la ciudad de San Lorenzo, en lo sucesivo denominada la Contratante, por una parte, y por la otra la empresa "ECO RECICLADOS S.A." con Nº de RUC 80054135-9, y representada por la Sra. María Laura Cañete Ojeda, con Cédula de Identidad Nº 4.445.529 domiciliada en la calle Cnel. Romero c/ 10 de Agosto de la Ciudad de San Lorenzo, en adelante el Proveedor, acuerdan celebrar el presente Contrato para la "PROVISIÓN Y RETIRO DE CONTENEDORES", que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por finalidad establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor con relación a la Contratación Directa Nro. 01/2022 para la "PROVISIÓN Y RETIRO DE CONTENEDORES", detallados en la Carta de Invitación y Anexos: Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y Anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **407311**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Contratación Directa Nº 01/2022, convocado por la FIUNA. La adjudicación fue realizada por Resolución D Nº 216/2022 de fecha 23 de Marzo de 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 inc. c de la Ley Nº 2051/03).

Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz
Decano
Facultad de Ingeniería - UNA

Eco Reciclados S.A
RUC: 80054135 - 9

Contrato Nº 02 /2022 CD Nº 01/2022

A los efectos de este contrato, los precios unitarios se detallan a continuación:

Ítems	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Provisión y retiro de contenedores de estructura metalica de 5m3 - San Lorenzo, campus de la UNA, Facultad de Ingeniería - UNA.	Metros Cúbicos	EVENTO	1	500.000	500.000
2	Provisión y retiro de contenedores de estructura metalica de 5m3 - Campus Isla Bogado - Luque - CITEC.	Metros Cúbicos	EVENTO	1	500.000	500.000
TOTAL:						**1.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 12.500.000 - (Guaraníes doce millones quinientos mil) y el monto máximo es de Gs. 25.000.000 - (Guaraníes veinticinco millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes/servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción, hasta el 31 de Diciembre de 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, conforme siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del servicio	Cant.	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	Provisión y retiro de contenedores	1	Metros cúbicos	San Lorenzo, Facultad de Ingeniería - UNA. De lunes a viernes de 08:00 a 13:30 horas.	Los servicios serán proveídos conforme Orden de Provisión de servicio emitida por la Convocante, que podrá remitirse vía correo electrónico al proveedor. El proveedor se obliga a entregar los servicios solicitados, Máximo, hasta (24) veinticuatro horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio, contados a partir de la recepción de la orden de provisión.
2	Provisión y retiro de contenedores	1	Metros cúbicos	Campus Isla Bogado - Luque - CITEC. De lunes a viernes de 08:00 a 13:30 horas.	Los servicios serán proveídos conforme Orden de Provisión de servicio emitida por la Convocante, que podrá remitirse vía correo electrónico al proveedor. El proveedor se obliga a entregar los servicios solicitados, Máximo, hasta (24) veinticuatro horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio, contados a partir de la recepción de la orden de provisión.

El lugar donde se expedirá la Orden de Compra o Servicio será en **Local de la Facultad de Ingeniería - UNA, Campus de la UNA, San Lorenzo**.

El Proveedor efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer los bienes/servicios a la Contratante.

Prof. Dr. Ing. Ruben López Santacruz
Decano
Facultad de Ingeniería - UNA

Eco Reciclados S.A.
RUC: 80054135 - 9

El Proveedor se responsabilizará de la provisión de los bienes/servicios y de la calidad de los mismos.

Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la provisión de los bienes y/o servicios.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Contratante, designa como administrador del contrato y nexo institucional al Departamento de Transporte y Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración de la FIUNA, el cual supervisará todas las provisiones de los bienes/servicios.

Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente la Contratante y el Proveedor se harán únicamente por escrito. Por consiguiente, todas las veces que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informará", "Notificará", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 39 Ley Nº 2051/03).

La garantía que el Proveedor deberá extender a favor de la Contratante será la siguiente:

- De fiel cumplimiento de Contrato: se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Prof. Dr. Ing. Julián López Santacruz
Decano
Facultad de Ingeniería - UNA

Eco Reciclados S.A
RUC: 80054135 - 9

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en la Carta de Invitación y Anexos.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las Partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las Partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 12 días del mes de Abril de 2022.

Eco Reciclados S.A.
RUC: 80054135 - 9

Sra. María Laura Cañete Ojeda
Presidenta de ECO RECICLADOS S.A.
El Proveedor

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERIA

Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano de la FIUNA
La Contratante